



100.07.002-0189

Neiva, 13 de febrero de 2017

Señor
FABIO ANDRÉS MUÑOZ RIVAS
Calle 5C N° 18-20
Tel: 8602694
Ciudad

Asunto: Comunicación de aceptación dentro del marco de la IP N°002-2017

Cordial saludo,

La Contraloría Municipal de Neiva adelantó el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 002-2017, cuyo objeto es "**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL**".

Conforme al marco normativo, de los términos de referencia y cronograma de la Invitación Pública señalada, el día 08 de febrero de 2017 se corrió traslado de la IP N° 002-2017, en la cual no presentaron ninguna observación.

Llegada la hora y fecha prevista para el cierre (09 de febrero de 2017 a las 5:00 p.m.) de conformidad con el cronograma de la Invitación Pública, se presentó un único proponente:

1. FABIO ANDRÉS MUÑOZ RIVAS

Que conforme a lo establecido en la IP N° 002-2017, se procedió a verificar la propuesta, la cual cumplía a cabalidad con lo requerido por la entidad, tal como se evidencia en el informe de evaluación realizado y publicado (SECOP y www.contralorianeiva.gov.co) el día 10 de febrero del año en curso.

Al realizar el estudio económico, se logró determinar que la oferta presentada por FABIO ANDRÉS MUÑOZ RIVAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.075.262.430 de Neiva, no excede el menor valor del canon de arrendamiento, asimismo el valor total no supera el valor del presupuesto oficial y se encuentra acorde a los lineamientos estipulados en los estudios e invitación.

Conforme al cronograma, el cual estableció como fecha el 10 de febrero desde las 2:00 pm hasta las 11:00 a.m. del 13 de febrero de 2017 para la presentación de observaciones al informe de evaluación, al respecto comunicamos que no radicaron ninguna observación.

"Control Fiscal con Sentido Público",

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V/6/20-04-2016



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

Que acorde a lo establecido en la IP N° 002-2017, se procedió a verificar la propuesta, la cual cumplía a cabalidad con lo requerido por la entidad, tal como se evidencia en el informe de evaluación realizado y publicado (SECOP y www.contralorianeiva.gov.co) el día 10 de febrero del año en curso a las 12:00 del mediodía.

El Contralor Municipal de Neiva acoge lo determinado en el informe de evaluación.

Acorde a lo expuesto, la Contraloría Municipal de Neiva ACEPTA EXPRESA E INCONDICIONAL la oferta presentada por FABIO ANDRES MUÑOZ RIVAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.075.262.430 de Neiva, teléfono 8601395, correo electrónico sistemacneiva@gmail.com, para contratar y obligarse con los siguientes precios:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
Arrendamiento de Fotocopiadora multifuncional, canon mensual, por 7 meses. Dicha fotocopiadora multifuncional cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos y la invitación pública N° 002-2017.	1	\$229.000
TOTAL IVA INCLUIDO		\$1.603.000

VALOR DEL CONTRATO:

Es de UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL PESOS (\$1.603,000). (Incluido IVA y todos los impuestos legales)

FORMA DE PAGO:

Se realizará el pago al contratista por mensualidades vencidas, para lo cual deberá acompañar los siguientes documentos:

- a) El trámite de los pagos se efectuará previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del contratista en el cual se indique el número de impresiones y fotocopias, dato que es suministrado por la herramienta tecnológica con que cuenta la fotocopiadora multifuncional, que permite llevar un estricto control de las impresiones, fotocopias y escaneos.
- b) Certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato
- c) Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los aportes a Seguridad Social y Parafiscales

"Control Fiscal con Sentido Público",

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V6/20-04-2016



PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE VIGENCIA

El plazo de ejecución será de siete (7) meses a partir de la fecha del Acta de Inicio y ningún caso podrá superar el 30 de Diciembre de 2017.

GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015¹ "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía..."

En atención al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el cual indica "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*"

Guía de garantías en Procesos de Contratación, literal B. III (15/Dic/2014) "En las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía..., la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías."

Ahora bien, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, la Contraloría Municipal de Neiva, estima pertinente solicitar al contratista la constitución de garantías que **ampare el "cumplimiento del contrato" y "calidad del servicio"** por el 20% del valor del contrato, por el término del plazo de ejecución más cuatro meses más.

SUPERVISIÓN:

La supervisión será ejercida por la Auxiliar Administrativa (almacén) adscrita a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces.

Hacen parte integral del proceso contractual, el estudio previo, la invitación pública, la oferta, el informe de evaluación, la presente comunicación de aceptación de la oferta; en consecuencia la oferta económica es inmodificable y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario y en ningún caso, la Contraloría Municipal de Neiva aceptará solicitud de reajustes.

Conforme a lo consagrado en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, de igual forma se comunica que la presente comunicación de aceptación se registrará en el SECOP, bajo el número de contrato 007 del 13 de febrero de 2017.

¹ Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

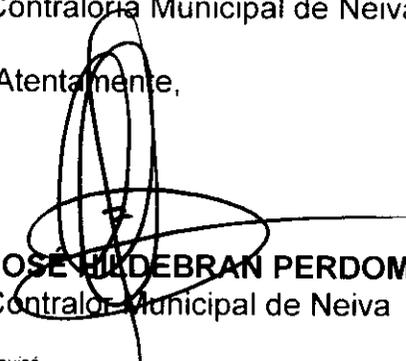


**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

Se le informa al oferente FABIO ANDRÉS MUÑOZ RIVAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.075.262.430 de Neiva, que a partir de hoy 13 de febrero hasta el 14 de febrero de 2017, puede acercarse a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva, para concluir el proceso de legalización.

Atentamente,



JOSE HIDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ
Contralor Municipal de Neiva

Revisó
GHILMAR ARIZA PERDOMO
Asesor del despacho

Proyectó
MARÍA FERNANDA PARRA V.
Contratista

"Control Fiscal con Sentido Público",

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V6/20-04-2016